

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 5

FECHA: 12 8 ENE 2022

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN. 074 DE 21 DE MAYO DE 2021.			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	MARGOTH DÍAZ GONZALEZ		
C.C. No.	38.144.835 de Ibagué	NIT:	38144835-1
DIRECCIÓN:	Vereda cay		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	TELÉFONO:	3204068511
EMAIL:	Margothdiaz77@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 11.792.288		
VALOR ADICIÓN No. 01	\$ 5.896.144		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 17.688.432		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO (08) MESES		
PLAZO DE PRORROGA No. 1	CUATRO (04) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES		
SUPERVISOR:	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO Profesional Especializado II Gestión Ambiental		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y Acta de Posesión 16591 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el IBAL y la señora MARGOTH DÍAZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.144.835 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga al Contrato de Apoyo a la Gestión No. 074 del 21 de mayo de 2021, en valor y plazo conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

Handwritten signature

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 5
FECHA: 28 ENF 2021		

1.- Que el IBAL S.A ESP OFICIAL, suscribió el contrato de Apoyo a la Gestión N. 074 del 21 de mayo del 2021, por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$11.792.288) MTC, y un plazo de ejecución de ocho (08) meses, cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**. Que en la ejecución del mismo no se han presentado suspensiones, prórrogas, modificaciones y/o adiciones, por lo tanto, dentro de sus funciones de Líder Gestion Ambiental, presenta prórroga y adición teniendo en cuenta:

1. Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adquirió el predio Hoya Hidrográfica Cay con un área de 1655.75 Has, ubicado en la Vereda Cay en el Municipio de Ibagué; para conservar el buen estado del predio se hace necesario llevar a cabo diferentes actividades tales como : monitoreo al bien inmueble, en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores, talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren el bien adquirido; de igual manera existen mejoras en infraestructura que requieren vigilancia, limpieza entre otras actividades propias de la administración del predio.
2. Que se celebró el contrato No. 074 del 21 de Mayo de 2021, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, con fecha de acta de inicio del 03 de junio de 2021 y terminación del 02 de Febrero de 2021, por un valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$11.792.288). y un plazo de OCHO (08) MESES, que, a la fecha, se ha ejecutado en tiempo el 75% y se han cobrado por parte del contratista 6 actas parciales que ascienden a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$8.844.216) M/CTE al 02 de Diciembre de 2021.
3. Con el fin de garantizar que el predio denominado como hoya hidrográfica cay el cual requiere contar con un asistente que de manera presencial vigile, administre el predio de propiedad del IBAL, para dar cumplimiento a las políticas ambientales que apuntan a realizar una Gestión Integral del Recurso Hídrico, por ser el elemento vital en los ciclos y procesos naturales de los ecosistemas y del hombre. Así mismo el apoyo a la gestión es determinante en los procesos de ocupación

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01	
	Página 3 de 5	

FECHA:

12 8 ENE 2022

del territorio y del desarrollo de las actividades productivas, y el estricto seguimiento y control de las actividades que puedan llegar a amenazar la calidad y cantidad de los servicios ecosistémicos que brinda el ecosistema a toda la comunidad. La actividad de vigía a contratar, garantiza evitar perturbaciones no solo de la afectación al ecosistema protegido que implicó la adquisición del predio, sino también la vigilancia y conservación del mismo. La empresa no cuenta con personal para desarrollar esta actividad, se hace necesario por parte de esta dependencia solicitar un prorroga de cuatro (4) meses y una adición en valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (5.896.144) M/CTE; para asegurar una cobertura del servicio hasta el 02 de junio del 2022. se presentó varios imprevistos con los vehículos y equipos, que implicó un mayor número de mantenimientos correctivos, los cuales generaron que se agotará el presupuesto oficial en menor tiempo del pactado, pues el presupuesto oficial se tomó con el promedio mensual cancelado en el año anterior, valores que se ven superados por los imprevistos presentados y que se ven reflejados en los mantenimientos correctivos realizados.

2.- Que el valor inicial del contrato se estableció en ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$11.792.288) MCTE., y el valor de la adición es por **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$5.896.144) MCTE**, conforme el principio de planeación de la administración pública, la entidad está legalmente facultada para ordenar la adición en comento, al no superar el 50% del valor inicialmente pactado entre las partes.

3.- Que a la fecha el contrato, presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

Administrativo

Fecha de Inicio: 03 de junio de 2021

Plazo Inicial: ocho (08) meses

Fecha de terminación: 02 de febrero de 2022

Financiero:

Valor contrato	\$11.792.288
Valor Ejecutado:	\$8.844.216
Valor por	\$2.948.072



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 5

FECHA:

12 8 ENE 2022

ejecutar:

4.- Que la presente adición y modificación se fundamenta en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 *"si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."*

7.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No 2022168 del 26 de enero de 2022, para amparar la presente obligación.

8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente modificación y adición, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No. 074 DEL 21 DE MAYO DE 2021, adicionando el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$5.896.144) M/CTE, para un valor total del contrato de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$17.688.432) MCTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No. 074 DEL 21 DE MAYO DE 2021, la cual quedará así: CLÁUSULA CUARTA, prorróguese el contrato de CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No. 074 DEL 21 DE MAYO DE 2021, en cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo de DOCE (12) MESES.

CLÁUSULA TERCERA. El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura y proancianos y ampliación de las pólizas por el valor adicionado al contrato.

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 5

FECHA: 28 ENE 2022

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No. 074 DEL 21 DE MAYO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

4.- Que la Ordenadora del Gasto aprueba la presente prórroga y adición, conforme a las consideraciones técnicas presentadas por el supervisor del presente contrato.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 28 ENE 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

Margoth Díaz González
MARGOTH DÍAZ GONZÁLEZ
 C.C. No. 38.144.835 de Ibagué
 Contratista

Reviso y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General
 Elaboró minuta: Yerly Gissela Valencia Montealegre - Asesor Jurídico Externo

